

872/19

 GOBIERNO
DE ARAGON



872/119

✱

DON ANTONIO MANSO MALDONADO,
CAVALLERO COMENDADOR DE LA PUEBLA DE SANCHO PEREZ , EN
el Orden de San-Tiago, Theniente General de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan Ge-
neral de el Exercito, y Reyno de Aragon, y Presidente de su Real Audiencia , &c. Y los Re-
gente, y Oidores de la misma , &c.



OR quanto por el Fiscal de su Magestad se ha representado al Real Acuerdo: Que por la Real Pragmatica Sancion expedida en seis de Oçtubre del año pasado de mil setecientos setenta y uno la que se publicò en esta Ciudad en dicho año, se prohibieron baxo las penas , que en la misma se especifican, los Juegos de Banca, ò Faraon, Baceta , Carteta, Banca fallida, Sacanete, Parar, Treinta , y Quarenta, Cacho , Flor , Quince , Treinta y una embidada , y otros qualesquiera de Naypes, que sean de Suerte, y Azàr , ó que se juegen à embite , aunque sean de otra classe ; como tambien los Juegos de Birbis, Oca , ò Auca , Dados , Tablas , Azares, y Chuecas, Bolillo, Trompico , Palo , Taba, Cubilettes, Dedales, Nueces, Correhuela, Descarga la Burra, y otros qualesquiera de Suerte, Embite, y Azàr, aunque no vayan señalados con sus propios nombres , à cuya classe pertenecen las Rifas ; y ha tenido noticia el Fiscal de su Magestad, que una Ley tan justa, no logra la mas puntual observancia en esta Capital, y Reyno: MANDARON se renueve por Vando ; y que el Cavallero Corregidor de esta Ciudad, Alcaldes Mayores , y de Barrio ; y los Corregidores , Alcaldes Mayores , y Justicias de los Pueblos de este Reyno , con los demàs Ministros de Justicia, zelen , y cuiden de que en todo se cumplan las intenciones de su Magestad , explicadas en la citada Real Pragmatica , que por punto general se tiene comunicada, y castiguen à los Contraventores con las penas, que en la misma se establecen. Dado en Zaragoza à veinte y dos de Setiembre de mil setecientos setenta y cinco.

Don Joseph de Sebastian y Ortiz,

DON ANTONIO MANSO MALDONADO,

CAVALLERO COMENDADOR DE LA PUEBLA DE SANCHO PEREZ , EN el Orden de San-Tiago, Theniente General de los Reales Exercitos, Governador, y Capitan General de el Exercito, y Reyno de Aragon, y Presidente de su Real Audiencia, &c. Y los Regente, y Oidores de la misma, &c.



OR quanto por el Fiscal de su Magestad se ha representado al Real Acuerdo: Que por la Real Pragmatica Sancion expedida en seis de Octubre del año pasado de mil setecientos setenta y uno la que se publicò en esta Ciudad en dicho año, se prohibieron baxo las penas, que en la misma se especifican, los Juegos de Banca, ò Faraon, Baceta, Carteta, Banca fallida, Sacanete, Parar, Treinta, y Quarenta, Cacho, Flor, Quince, Treinta y una embidada, y otros qualesquiera de Naypes, que sean de Suerte, y Azàr, ó que se juegen à embite, aunque sean de otra classe; como tambien los Juegos de Birbis, Oca, ò Atca, Dados, Tablas, Azares, y Chuecas, Bolillo, Trompico, Palo, Taba, Cubiletos, Dedales, Nueces, Correhuela, Descarga la Burra, y otros qualesquiera de Suerte, Embite, y Azàr, aunque no vayan señalados con sus propios nombres, à cuya classe pertenecen las Rifas; y ha tenido noticia el Fiscal de su Magestad, que una Ley tan justa, no logra la mas puntual observancia en esta Capital, y Reyno: MANDARON se renueve por Vando; y que el Cavallero Corregidor de esta Ciudad, Alcaldes Mayores, y de Barrio; y los Corregidores, Alcaldes Mayores, y Justicias de los Pueblos de este Reyno, con los demás Ministros de Justicia, zelen, y cuiden de que en todo se cumplan las intenciones de su Magestad, explicadas en la citada Real Pragmatica, que por punto general se tiene comunicada, y castiguen à los Contraventores con las penas, que en la misma se establecen. Dado en Zaragoza à veinte y dos de Setiembre de mil setecientos setenta y cinco.

Don Joseph de Sebastian y Ortiz.

